



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2026-MDA-GM/VHAG**

Angasmarca, 23 de abril 2026



**VISTOS:**



El Informe N° 256-2026-MDA-GDTI/M.L.R.A. de fecha 22/04/2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 065-2026-MDA-GDTI/SGEP de fecha 17/04/2026, emitido por el Subgerente de Estudios y Proyectos; Nota N° 0000052-2026/OPP de fecha 24/04/2026; emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás actuados administrativos; y;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades tienen competencia para ejecutar obras de infraestructura local y servicios públicos, orientados a satisfacer las necesidades de la población;



Que, mediante Informe Técnico N° 256-2026-MDA- GDTI/M.L.R.A. de fecha 22/04/2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura sustenta la necesidad de ejecutar la ficha técnica denominada: **"ESTABILIZACIÓN PROVISIONAL DE LA PLATAFORMA VIAL MEDIANTE MURO DE MAMPOSTERÍA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HACIENDA ANGASMARCA - CASERÍO CRUZ PAMPA"**, con la finalidad de mitigar riesgos, garantizar la transitabilidad vehicular y salvaguardar la integridad de la población;



Que mediante Informe N° 065-2026-MDA-GDTI/SGEP de fecha 17/04/2026 el Subgerente de Estudios y Proyectos, remite la Ficha Técnica de Actividad de Emergencia – SINPAD N° 258322 **"ESTABILIZACIÓN PROVISIONAL DE LA PLATAFORMA VIAL MEDIANTE MURO DE MAMPOSTERÍA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HACIENDA ANGASMARCA - CASERÍO CRUZ PAMPA, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"**. La intervención propuesta tiene un monto referencial de S/. 14,187.48 (catorce mil ciento ochenta y ocho con 48/100); y un **plazo de ejecución de 07 días** calendario bajo la modalidad de monto fijo (a todo costo) correspondiente a una contratación menor a 8 UIT.

Que, la intervención se enmarca en acciones de respuesta ante emergencias registradas en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD N° 258322, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



Que, mediante Informe Nota N° 00000052-2026 de fecha 24/04/2026, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asigna el crédito presupuestario para la ejecución de la ficha técnica por un monto de S/. 14,188.00 (catorce mil ciento ochenta y ocho con 00/100);



Que la Ley N°2841, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que toda ejecución de gasto público debe contar con crédito presupuestario y observar los principios de eficiencia, eficacia y legalidad.

Que el Decreto Legislativo N°1252 y su Reglamento, que regulan el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones – invierte.pe disponen que las inversiones deben contar expediente técnico aprobado, conforme a la ficha técnica registrada y declarada viable.

Que, siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente, y al amparo de la Resolución de Alcaldía N°192-2025-MDA en uso de las facultades, y las atribuciones otorgadas como Gerente Municipal;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Ficha Técnica denominada: “ESTABILIZACIÓN PROVISIONAL DE LA PLATAFORMA VIAL MEDIANTE MURO DE MAMPOSTERÍA EN LA TROCHA CARROZABLE TRAMO HACIENDA ANGASMARCA - CASERÍO CRUZ PAMPA, DISTRITO DE ANGASMARCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” (SINPAD N°258322)”, por el monto de S/. 14,187.48 (catorce mil ciento ochenta y ocho con 48/100), con un **plazo de ejecución de 07 días calendario**, conforme a los términos establecidos en el expediente técnico que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER que Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y las unidades orgánicas competentes, adopten las acciones administrativas y técnicas necesarias para la ejecución de la obra, conforme al expediente técnico aprobado y a la normativa vigente.



**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes

**ARTICULO CUARTO.** – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional e Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional [www.muniangasmarca.gob.pe](http://www.muniangasmarca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA  
  
CPC. Victor Hugo Alfaro García  
GERENTE MUNICIPAL



Av. Cesar Vallejo N.º 300 - Angasmarca



[mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniangasmarca.gob.pe)



RUC. N.º 20201403724



[www.muniangasmarca.gob.pe](http://www.muniangasmarca.gob.pe)